(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA FINCA EL PILÓN)

RESOLUCION MINISTERIAL N°.13- 2020, Aprobada el 18 de Febrero de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 193 de 20 de Octubre de 2020

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (MARENA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 13-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural del MARENA. Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial No. 10.03.13 "Establecer los Criterios, Requisitos y el Procedimiento Administrativo para la Declaración, Priorización Y Promoción de las Reservas Silvestres Privadas en Nicaragua".

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural Finca **El Pilón** como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte, artículos 98 y 99 del Decreto Nº. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

IV

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25091

Que habiéndose revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como Finca **El Pilón,** cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto Nº. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales). 8862

V

La Finca **El Pilón,** está ubicada en la Comunidad San José del Naranjo, municipio de San Francisco Libre, departamento de Managua; tiene una extensión 196 hectáreas equivalentes a 280 manzanas, de las cuales todas serán destinadas a la conservación. Contiene variedad de especies entre las cuales están: Caoba, Genízaro, Brazil, Ceiba, Guayabo Blanco, gavilán y especies de fauna silvestre representativa como: lagartijas, chocoyos, urracas, zapoyol, mono cara blanca, mano bayo, gavilán, cascabel, serpientes voladoras y aves migratorias. En el costado norte, posee dos ojos de agua, los cuales son utilizados para uso pecuario y otro para uso potable; el uso actual de la finca es dedicada a la conservación y ganadería de bajo impacto; contiene áreas de bosque tropical seco, está dedicada a la conservación de bosque, producción de agua, captura de carbono, conservación de fauna silvestre diversa y flora.

VI

Que el manejo de los recursos naturales en la propiedad Finca **El Pilón**, la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, será administrado bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, competencia y procedimiento del poder ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del medio ambiente y los Recursos Naturales y sección V del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la propiedad denominada **Finca El Pilón,** propiedad del Señor Lucilo Alberto Rayo Ruiz, con número de identidad ciudadana 005-281135-0000E, de oficio productor, conformada por un total de 280 manzanas, equivalente a 196 hectáreas.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada Finca **El Pilón** se encuentra ubicada en la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25091

comunidad San José del Naranjo, municipio de San Francisco Libre, departamento de Managua, con las siguientes coordenadas de ubicación georeferencial: 581950-1393731/ 581919-1393869/581870-1394396; propiedad que se encuentra debidamente inscrita bajo el número de finca 1396, tomo 608, folio 65, asiento 11, columna de inscripciones, sección de derechos reales, en el registro público de la propiedad del departamento de Managua.

TERCERO: Descripción de uso de suelo de toda la propiedad Finca El Pilón. -La finca tiene 280 manzanas (196 ha) -Conservación: 279.84 manzanas.

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada Finca El Pilón, estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y planes operativos anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

QUINTO: Procedase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada Finca El Pilón propiedad del Señor Lucilo Alberto Rayo.

SEXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil veinte. **(F) FANNY SUMAYA CASTILLO LARA, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. (MARENA)**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25091